

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 11 de febrero de 2025

COMUNICACIÓN - OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE – ACUERDOS JUNTA GENERAL ACCIONISTAS - SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (en adelante "Substrate AI" o "la Sociedad" indistintamente).**

Durante la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (en adelante, "Substrate" o la "Sociedad"), celebrada el día 10 de febrero de 2025, en primera convocatoria, con asistencia de un total de 24 accionistas, presentes o representados, que representan un total del 54,31% (68.512.162 acciones) del capital social, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los siguientes:

I. Estudio y, en su caso, aprobación del cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, así como de cuantos otros actos sean necesarios para dotar el acuerdo de plena eficacia jurídica.

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

"Cesar, en ejercicio del derecho que tiene reconocida la Junta de conformidad con el artículo 233.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a los hasta la fecha miembros del Consejo de Administración DON CHRISTOPHER NICOLAS DEMBIK, DON TAWID CHTIOUI y La entidad

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

IMPULSE TECHNOLOGY TRANSFER MANAGEMENT TEAM SL, representada por la persona física designada DON JESÚS HIDALGO QUESADA, quienes, presentes en la Junta, se dan por notificados de su cese, agradeciéndoles los servicios prestados y aprobando su gestión tan ampliamente como a Derecho corresponda, permaneciendo como consejeros DON LORENZO SERRATOSA GALLARDO Y DON JOSÉ IVÁN GARCIA BRAULIO, que permanecerán inalterados en el cargo para el que al efecto constan designados, esto es, respectivamente Presidente y Secretario, ambos Consejero-Delegado Solidarios.

Designar, a propuesta de SUBGEN AI LTD, como nuevos miembros del Consejo de Administración, de conformidad con la estructura del órgano de administración y por plazo común de SEIS (6) AÑOS previsto en los vigentes Estatutos Sociales a los siguientes Consejeros:

La entidad DEMBIK CONSULTING SLU, sociedad de nacionalidad española y duración indefinida, con NIF B67900696, y domicilio en Valencia, Calle Colón 4, 5, A, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 11101, folio 109, inscripción 1, hoja V-202060, quien designa como persona física representante a su Administrador Único, DON CHRISTOPHER NICOLAS DEMBIK, mayor de edad, casado, de nacionalidad y residencia francesa, con domicilio en 23 passage Gambetta 75020, París (Francia) y provisto de NIE Y9106088-B.

DOÑA CRISTINA SERRANO SAENZ DE TEJADA, mayor de edad y provista de DNI-NIF 02886425V.

DON JOSÉ CORRAL MARTÍNEZ, mayor de edad, provisto de DNI-NF 25.139.797S.”

Votación del acuerdo:

Votos a favor, 68.428.162 acciones, correspondientes al 99,88%% del capital social presente o representado.

Votos en contra: N/A.

Abstenciones 84.000 acciones de la entidad, correspondientes al 0,12%% del capital.

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto favorable del 99,88% del capital presente o representado, cumpliendo con ello con el requisito el requisito establecido por los vigentes Estatutos Sociales.

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

II. Estudio y aprobación, en su caso, de la autorización al Consejo de Administración para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b), 506 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, pueda realizar aumentos de capital, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima del 20% del capital social en el momento de la autorización, en una o varias veces, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con la previsión de suscripción incompleta establecida en el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital. Autorizar expresamente al Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, para que tenga la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiera; así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

"Autorizar al Consejo de administración para que, conforme a lo que establecen los artículos 297.1.b), 506 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, pueda acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que decida, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Plazo: La ampliación del capital social podrá efectuarse en una o varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta.

2. Importe máximo: El importe máximo total de la ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización no serán superiores al 20% del capital social actual en el momento de la autorización.

3. Alcance: La autorización al Consejo, a través de la delegación de la Junta, para aumentar el capital social se extenderá, tan ampliamente como en Derecho pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las ampliaciones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo, a la realización de cuantos trámites resulten necesarios y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

A título meramente enunciativo, y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada aumento del capital social, el importe y fecha de la ejecución, el número de acciones a emitir, con o sin voto, con prima de emisión y sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones.

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

Asimismo, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiese.

4. Aumento incompleto: De conformidad con el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de suscripción incompleta del aumento o aumentos del capital social, éstos serán eficaces, quedando por tanto aumentado o aumentados sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

5. Entrega de las acciones: Se prevé expresamente en el marco de este acuerdo de delegación que el o los acuerdos de aumento de capital se inscriban en el Registro Mercantil antes de su ejecución al haber incluido la posibilidad de suscripción incompleta.

6. Modificación de los Estatutos Sociales: Por el hecho de la presente autorización, el Consejo de Administración queda facultado para, en su caso, dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

7. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en los diferentes sistemas multilaterales de negociación tanto en España -BME Growth- como en Estados Unidos -OTC- o cualquier otro mercado regulado a través del sistema de dual listing.

Asimismo, se pone en conocimiento de los accionistas que se han ejecutado en relación con anteriores delegaciones las siguientes ampliaciones de capital:

Respecto de la delegación conferida en la Junta de 30 de enero de 2023, por importe de 400.000.-€.

Respecto de la delegación conferida en la Junta de 19 de enero de 2024, por importe de 2.462.616,77.-€

Votación del acuerdo:

- (i) Votos a favor, 68.429.162 acciones, correspondientes al 99,88%% del capital social presente o representado.
- (ii) Votos en contra: 83.000 acciones de la entidad, correspondientes al 0,12% del capital.
- (iii) Abstenciones: N/A.

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto favorable del 99,88% del capital presente o representado, cumpliendo con ello con el requisito el requisito establecido por los vigentes Estatutos Sociales.

III. Delegación de facultades.

Se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

"Facultar especial y expresamente a los Consejeros Delegados para que, en representación de la sociedad, de forma indistinta y solidaria, cualquiera de ellos realice y otorgue los actos o documentos públicos y/o privados que sean necesarios para la plena formalización, ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, pudiendo comparecer ante Notario Público y elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos sociales adoptados hasta llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los mismos, pueda otorgar asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación, rectificación, ratificación o aclaración de aquellos, y para que realice cuantas gestiones y declaraciones sean necesarias para su inscripción en los registros pertinentes.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar y autorizar con carácter indistinto, tan ampliamente a Derecho corresponda, tanto a DON JOSE IVAN GARCIA BRAULIO como a DON LORENZO SERRATOSA, en su condición respectiva de Secretario y Presidente del Consejo de Administración, tan ampliamente como a Derecho corresponda, para que puedan ejecutar los anteriores acuerdos, realizando al efecto todas las actuaciones y trámites y otorgando los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes, quedando también facultados a tal fin para completar, aclarar, subsanar o corregir dichos documentos, si adolecieran de cualquier error, imprecisión u omisión, especialmente si ello es causa para suspender o impedir su inscripción o eficacia en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro público; y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante BME Growth (o ante cualesquiera organismos rectores de aquellos mercados, nacionales o extranjeros, oficiales o no, en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad) o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con las emisiones e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del presente acuerdo, cuantos suplementos a sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; y

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros"

Votación del acuerdo:

Votos a favor, 68.429.162 acciones, correspondientes al 99,88%% del capital social presente o representado.

Votos en contra: 83.000 acciones de la entidad, correspondientes al 0,12% del capital.

Abstenciones: N/A.

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto favorable del 99,88% del capital presente o representado, cumpliendo con ello con el requisito el requisito establecido por los vigentes Estatutos Sociales.

Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión, o delegación para su firma.

Constando redactada el Acta de la Junta General de Accionistas por el Sr. Secretario, se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

"Aprobación en su integridad del Acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas"

Votación del acuerdo:

- (i) Votos a favor, 68.429.162 acciones, correspondientes al 99,88%% del capital social presente o representado.
- (ii) Votos en contra: 83.000 acciones de la entidad, correspondientes al 0,12% del capital.

substrate **AI**

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

(iii) Abstenciones: N/A.

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto favorable del 99,88% del capital presente o representado, cumpliendo con ello con el requisito el requisito establecido por los vigentes Estatutos Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Lorenzo Serratosa Gallardo

Presidente del Consejo de Administración